	CLAUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-02
		Versión: 10
		Página 1 de 3

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO MARCO No. 202400148

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600102262 de 2024
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	31/12/2024
CONTRATO No:	202400148
CONTRATISTA:	AMBIENTES INTELIGENTES S.A.S.
NIT:	811.035.383-9
OBJETO DEL CONTRATO:	ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS PARA EL CONCEJO DISTRITAL DE MEDELLÍN.
PLAZO DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución del contrato es hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), contado a partir de la aprobación de la garantía contractuales por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	QUINIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS (\$522.620.821) IVA incluido.
CLÁUSULA ADICIONAL No 1:	Eliminar la actividad “Soporte móvil para monitor industrial de 55” del componente “SUMINISTRO E INSTALACION DE VIDEOWALL” y el recurso asignado a la actividad “Soporte móvil para monitor industrial de 55” por un valor de \$ 15.143.940 IVA incluido del componente “SUMINISTRO E INSTALACION DE VIDEOWALL” trasladarlo al componente “MANTENIMIENTO DE EQUIPOS EXISTENTES” a la actividad “Bolsa de Repuestos”
VALOR FINAL:	QUINIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS (\$522.620.821) IVA incluido.
PLAZO FINAL:	31/12/2024

La presente constituye la Cláusula Adicional No.1 al Contrato Marco No.202400148, cuyo objeto es **“ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS PARA EL CONCEJO DISTRITAL DE MEDELLÍN”**, por la cual se elimina la actividad “Soporte móvil para monitor industrial de 55” del componente “SUMINISTRO E INSTALACION DE VIDEOWALL” y el recurso asignado a la actividad “Soporte móvil para monitor industrial de 55” por un valor de \$ 15.143.940 IVA incluido del componente “SUMINISTRO E INSTALACION DE VIDEOWALL” trasladarlo al componente “MANTENIMIENTO DE EQUIPOS EXISTENTES” a la actividad “Bolsa de Repuestos”, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. El 23 de julio de 2024, se dio inicio al Contrato Interadministrativo No. 4600102262 de 2024 suscrito entre El Concejo Distrital de Medellín del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU- cuyo objeto es **“ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS PARA EL CONCEJO DE DISTRITAL DE MEDELLÍN”**.
- B. Entre la ESU y AMBIENTES INTELIGENTES S.A.S., el 30 de agosto de 2024 se suscribió el contrato No.202400148, cuyo objeto es **“ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS PARA EL CONCEJO DISTRITAL DE MEDELLÍN”** por valor de QUINIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS (\$522.620.821) IVA incluido, y plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024.



CLAUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-02

Versión: 10

Página 2 de 3

- C. Que cuando se planteó en la propuesta comercial el recambio de los video wall existentes del Concejo Distrital de Medellín, se contempló tanto el suministro de las pantallas de 55 pulgadas como los soportes de estas. Este recambio se hace necesario ya que la calidad de la imagen proyectada era muy deficiente, debido a que las pantallas han tenido muchos años de uso constante y algunos de los leds que las componen ya se encuentran quemados, lo que ocasiona parches o puntos negros en la visual.

Es importante mencionar que las pantallas actualmente instaladas carecen tanto de soporte técnico, como de repuestos, por lo que no es posible repararlas; por tanto, se hace necesario suministrar una nueva versión de las pantallas que conforman el video wall del recinto del Concejo Distrital de Medellín.

Al cotizar las pantallas nuevas que se suministrarán en el contrato, se contempla también los soportes necesarios para poder instalar las pantallas y anclarlas a la base de pared ya existente.

Los soportes antes mencionados corresponden a la serie de las pantallas que se suministrarán y son los avalados por fábrica para su correcta instalación

- D. Que la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU en su encargo suscribe el contrato No. 202400148 de 2024 con la empresa AMBIENTES INTELIGENTES S.A.S que da inicio el día 30 de agosto de 2024 por medio de la aprobación de pólizas.


- E. Que durante la ejecución inicial del contrato No. 202400148 de 2024 se evidenció que:
En el momento en el que se procede con el desmonte del video wall antiguo y la instalación de las pantallas nuevas, se identifica que los soportes que se suministrarán con el video wall nuevo no coinciden con la base de pared que se encuentra instalada en el recinto del Concejo Distrital.

Esto no había sido posible identificarlo, puesto que no se podía desinstalar el video wall existente para revisar los rieles y/o soportes, debido a que no se contaba con un contrato ni pólizas vigentes que lo ampararan en su momento.

Con lo anterior, es preciso expresar que los soportes ofertados sí son los adecuados para las pantallas a instalar; pero las bases de pared del recinto no son compatibles con dichos soportes; por lo que resulta mucho más adecuado modificar los soportes de las pantallas existentes y no suministrar los que se tenían contemplados dentro del contrato 202400148.

Si se quisiera suministrar e instalar los soportes ofertados dentro del contrato, se tendrían que cambiar las bases que están ancladas a la pared del recinto, generando gastos adicionales no contemplados; tales como: soportes nuevos de pared, obras civiles, mano de obra especializada, entre otros.

Por lo tanto, luego de realizar un análisis exhaustivo de la mejor opción para dar cumplimiento al contrato, se propone realizar una modificación al contrato, en la cual se suprima el ítem de los soportes ofertados y que el recurso de este ítem pase a ser parte de la bolsa de repuestos; y así poder realizar las adecuaciones necesarias a los soportes actuales con los que cuenta el recinto.

	CLAUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-02
		Versión: 10
		Página 3 de 3

Al revisar la cotización por parte del proveedor se identifica que las modificaciones a los soportes existentes son mucho más económicas que el suministro de los nuevos; por lo tanto, se tiene una reducción en los gastos optimizando mucho más los recursos a administrar.


Cabe anotar que las modificaciones que se realicen a los soportes no comprometen en ningún momento la calidad de la instalación, asegurando así una excelente fijación de las pantallas y una óptima visualización de estas.

- F. Teniendo en cuenta lo anterior el día 25 de septiembre de 2024 bajo el radicado externo 20242001473, se envió la solicitud y justificación para la modificación N°1 al Contrato Interadministrativo No. 4600102262 de 2024, al Concejo Distrital de Medellín.
- G. Que el 30 de septiembre de 2024 el supervisor del contrato Interadministrativo por parte del Concejo, solicita la autorización para la modificación al Secretario General del Concejo Distrital de Medellín.
- H. Que el día 18 de octubre de 2024 se acepta entre las partes la modificación N°1 al contrato interadministrativo No.4600102262 de 2024.
- I. El contrato 202400148 presenta la siguiente información financiera y presupuestal:

Convenio	Costos	Rubro	Valor Rubro	Disponibilidad	Contrato	Compromiso
4600102262 DE 2024	33268	23202020080375-1	\$ 48.944.332,00	2024000636	202400148	2024000831
		23202020080376-1	\$ 11.876.200,00			
		23202020080377-1	\$ 186.641.706,00			
		23202020060028-1	\$ 32.501.280,00			
		23202020060027-1	\$ 39.240.250,00			
		23202020060026-1	\$ 203.417.053,00			

- J. El contrato 202400148 presenta los siguientes pagos:

Contrato	No. Factura	Rubro	Descripción rubro	Recibo satisfacción	Valor Facturado
202400148	FEFB6128	23202020080375-1	MANTENIMIENTO EQUIPOS EXISTENTES	20240005850	\$ 18.889.049
202400148	FEFB6129	23202020080377-1	REEMPLAZO DE EQUIPOS	20240005852	\$ 162.066.505

- K. Las garantías que amparan el contrato No. 202400148 se encuentran vigentes y fueron aprobadas por la entidad, así: 



CLAUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-02

Versión: 10

Página 4 de 3

Nombre Aseguradora	Número Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros Generales Suramericana S.A	4001429-5	CALIDAD DEL SERVICIO	30/07/2024	1/07/2025	30 DE AGOSTO DE 2024	\$ 104.524.164,00
	4001429-5	CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	30/07/2024	1/07/2025	30 DE AGOSTO DE 2024	\$ 104.524.164,00
	4001429-5	CUMPLIMIENTO	30/07/2024	1/07/2025	30 DE AGOSTO DE 2024	\$ 52.262.082,00
	4001429-5	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	30/07/2024	31/12/2027	30 DE AGOSTO DE 2024	\$ 52.262.082,00
	0977463-1	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	30/08/2024	31/12/2024	30 DE AGOSTO DE 2024	\$ 260.000.000,00

- L. A la fecha el contrato No. 202400148, se encuentra vigente.
- M. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 23 de octubre de 2024, mediante escrito radicado No.20240006016, la Supervisión del Contrato No.202400148, presentó la justificación y recomendación para eliminar la actividad "Soporte móvil para monitor industrial de 55" del componente "SUMINISTRO E INSTALACION DE VIDEOWALL" y el recurso asignado a la actividad "Soporte móvil para monitor industrial de 55" por un valor de \$ 15.143.940 IVA incluido del componente "SUMINISTRO E INSTALACION DE VIDEOWALL" trasladarlo al componente "MANTENIMIENTO DE EQUIPOS EXISTENTES" a la actividad "Bolsa de Repuestos", teniendo en cuenta la necesidad, es menester suscribir la cláusula adicional No.01 al contrato No. 202400148, con el fin garantizar la prestación de los servicios descritos en el Contrato Interadministrativo N°4600102262 de 2024.
- N. En Comité de Contratación celebrado el 28 de octubre de 2024, se recomendó y aprobó por parte del Comité eliminar la actividad "Soporte móvil para monitor industrial de 55" del componente "SUMINISTRO E INSTALACION DE VIDEOWALL" y el recurso asignado a la actividad "Soporte móvil para monitor industrial de 55" por un valor de \$ 15.143.940 IVA incluido del componente "SUMINISTRO E INSTALACION DE VIDEOWALL" trasladarlo al componente "MANTENIMIENTO DE EQUIPOS EXISTENTES" a la actividad "Bolsa de Repuestos", lo cual quedó plasmado en el acta No. 70 de este Comité.
- O. La presente Clausula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019 que establece "Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de estos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Eliminar la actividad "Soporte móvil para monitor industrial de 55" del componente "SUMINISTRO E INSTALACION DE VIDEOWALL".

SEGUNDO: El recurso asignado a la actividad "Soporte móvil para monitor industrial de 55" por un valor de \$15.143.940 IVA incluido del componente "SUMINISTRO E INSTALACION DE VIDEOWALL" trasladarlo al componente "MANTENIMIENTO DE EQUIPOS EXISTENTES" a la actividad "Bolsa de Repuestos"

	CLAUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-02
		Versión: 10
		Página 5 de 3

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al Contrato Marco, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en el Distrito de Medellín, el treinta (30) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

CAMILO ZAPATA WILKS
Gerente ESU

ADRIANA MARIA MONTOYA RENDON
Representante Legal
AMBIENTES INTELIGENTES S.A.S.



Aprobó: Laura Alexandra Sepúlveda Marín – Secretaria General

Aprobó: Angelica María López Garcés – Subgerente de Servicios

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera

Revisó: Carlos Valencia Osorio - Contratista - Subgerencia Administrativa y Financiera

Revisó: Janet Bibiana Aristizábal Marín - Supervisor del contrato 202400148

Revisó: Luis Miguel Jaramillo Yepes – Profesional Universitario – Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Diego López Suárez- Profesional Universitario - Unidad Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.